

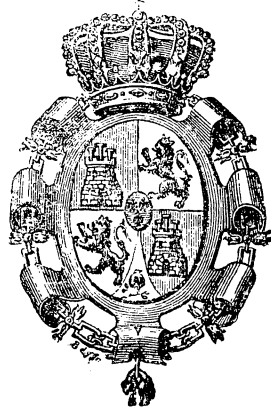
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 25 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO: PARIS, en casa de los Sres. SALVADORA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOOREHEAD STREET, núm. 25.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 130

# Gaceta de Madrid.

**PARTE OFICIAL.**

**4.ª SECCION.—MINISTERIOS.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

Administracion.—Negociado 4.º—Circular.

En vista de una comunicacion, fecha 23 de Marzo último, en que el Gobernador y el Consejo de la provincia de Badajoz consultan por conducto de este Ministerio qué día ha de empezar este año la entrega de los quintos en caja, mediante que no lo expresan ni la ley de reemplazos vigente, ni ninguna disposicion especial sobre la materia: considerando que aunque no se designa terminantemente en la citada ley el día fijo en que se ha de dar principio á dicha entrega, se deduce clara é indudablemente del contexto del art. 94, que ha de ser en 15 de Mayo, supuesto que para este día precisamente han de estar reunidos en la capital todos los quintos de la provincia, y que no puede ni debe ser otro el objeto de su reunion en determinado día que el de la entrega en caja de que trata el capítulo 12; y atendiendo finalmente á que si durante la época de transicion entre la ley de reemplazos de 1837 y la vigente hubo necesidad de señalar los plazos y los dias en que habian de ejecutarse, así este

acto como todos los demás de la quinta, no hay razon ni motivo alguno para seguir la misma práctica en la actualidad, por cuanto las circunstancias especiales y transitorias de los años anteriores han desaparecido, y deben ya observarse por completo todas las disposiciones que la nueva ley comprende, segun lo previene la misma en la regla 7.ª del art. 148; la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar que la referida entrega de los quintos en la caja de la provincia debe empezar este año, y mientras siga rigiendo la citada ley, el día 15 de Mayo, designado por el artículo 94 para la reunion de los mozos declarados soldados y suplentes en la capital, sin que sea necesario el que previamente así se determine por el Gobierno, como no lo es respecto de las demás operaciones del reemplazo.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo provincial y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1854.—SAN LUIS.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

Seccion 8.ª—Negociado único—Circular.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido aprobar para obra de texto en las escuelas de instruccion primaria el Atlas de España por provincias que ha formado D. Doroteo Bachiller, mandando que se recomiende especialmente su uso á todas las escuelas en que es obligatoria la enseñanza de geografia.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1854.—DOMINGUECH.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

MES DE MAYO DE 1854.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, con arreglo al artículo 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

**PRESUPUESTO DE 1853.**

		Reales vellon.
<b>SECCION SEXTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.</b>		
Capítulo 7.º Personal de juzgados de primera instancia.....	452	
29. Gastos de administracion y recaudacion de instruccion pública.....	2,166	
		<b>2,618</b>
<b>SECCION SETIMA.—Ministerio de la Guerra.</b>		
Por resto del crédito extraordinario de 3.912,637 rs. que para gastos de la quinta de 1853 fué concedido por Real decreto de 9 de Junio del mismo año, autorizado por otro de 16 de Enero del corriente.....	4.000,000	
Por cuenta del extraordinario de 2.048,940 rs., remanente del de 8.100,000 rs. concedido por Real decreto de 19 de Agosto de 1852, y declarado permanente en el presupuesto de 1853 por Real orden de 19 de Febrero último para pago del material y utensilios en Aragon y Valencia.....	4.590,030..42	
		<b>2.590,030..42</b>

**SECCION OCTAVA.—Ministerio de Marina.**

Capítulo 3.º Cuerpo general de la Armada en actividad, sus auxiliares y el administrativo.....	4,614	
9.º Personal de arsenales.....	3,474	
40. Material de id.....	4,664	
42. Material de buques armados.....	89,050	
44. Observatorio astronómico de San Fernando.....	1,261	
47. Personal de juzgados.....	272	
49. Gastos diversos.....	6,092	
21. Material de hospitalidades.....	21,231	
24. Material de correos marítimos.....	22,408	
		<b>150,061</b>

**SECCION DECIMA.—Ministerio de Fomento.**

Capítulo 23. Material de carreteras generales, resto de la adiccion al art. 3.º de dicho capítulo.....		<b>4.000,000</b>
--	--	------------------

**SECCION UNDECIMA.—Ministerio de Hacienda.**

Capítulo 7.º Personal de la Administracion provincial.....	416	
8.º Material de id.....	2,910..21	
9.º Personal del cuerpo de carabineros.....	5,147..2	
40. Material del resguardo de puercas.....	249	
41. Alquileres de edificios y obras de conservacion.....	16,796..24	
42. Quebranto de giros.....	9,831..25	
44. Imprevistos.....	4,684..22	
		<b>40,035..26</b>

**SECCION DUODECIMA.—Clases pasivas.....**

**223,712..13**

**SECCION DECIMAQUINTA.—Gastos reproductivos.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Capítulo 3.º Producto de diferentes bienes.....	4,051..30	
13. Material de tabacos.....	2,563,940..30	
		<b>2,567,992..26</b>

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

Capítulo 35. Correos.....		<b>2,250</b>
---------------------------	--	--------------

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.**

4.º Gastos de construccion de la línea telégrafo-eléctrica de Madrid á Irun.....	870,450	
5.º Para construccion de armamento para el cuerpo de carabineros.....	67,891..30	
		<b>938,341..30</b>
		<b>7,514,742..5</b>

**PRESUPUESTO DE 1854.**

**TITULO PRIMERO.**

**Obligaciones generales del Estado.**

**PARTE PRIMERA.—Casa Real.**

Reales vellon.

Importan las asignaciones que se satisfacen en la Península.....		<b>3,695,831</b>
--	--	------------------

**PARTE SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.**

**SECCION PRIMERA.—Senado.**

Capítulo 4º Personal de las oficinas.....	28,037	
2º Gastos ordinarios y extraordinarios.....	19,750	
		<b>47,787</b>

**SECCION SEGUNDA.—Congreso de Diputados.**

Capítulo 4º Personal de las oficinas.....	37,683	
5º Gastos ordinarios y extraordinarios.....	76,885	
		<b>114,568</b>

**PARTE TERCERA.—Deuda del Estado.**

**SECCION PRIMERA.—Deuda consolidada y amortizable.**

Capítulo 5º Amortizacion de la Deuda no consolidada.....		<b>4,500,000</b>
--	--	------------------

**SECCION SEGUNDA.—Deuda del Tesoro público.**

Capítulo 7º Deuda corriente.....	2,300,000	
8º Idem atrasada.....	449,666	
9º Gastos de ejercicios cerrados.....	421,666..22	
		<b>2,571,332..22</b>

**SECCION CUARTA.—Cargas de justicia.**

Capítulo 13. Oficios y derechos enagenados.....	624,461	
14. Recompensas por salinas.....	26,099	
15. Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado.....	93,996	
16. Rentas decimales.....	10,834	
17. Recompensas por servicios.....	78,699	
18. Asignaciones á corporaciones municipales.....	4,834	
19. Censos y pensiones afectas á fincas del Estado.....	18,294	
22. Gastos de ejercicios cerrados.....	12,135	
		<b>866,352</b>

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Capítulo 23. Pensiones remuneratorias.....	322,409	
24. Idem de regulares.....	1.080,122	
25. Idem de legiones y cuerpos extranjeros disueltos.....	56,509	
26. Haberes y suministros á convenidos de Vergara.....	46,509	
27. Retirados de guerra y marina.....	4.458,547	
28. Montes pios militares.....	4.537,470	
29. Montes pios civiles.....	1.344,592	
30. Jubilados de todos los Ministerios.....	4.085,844	
31. Cesantes de todos los Ministerios y emigrados de América.....	4.186,718	
32. Mesadas de supervivencias.....	48,329	
33. Gastos de ejercicios cerrados.....	617,412.40	
		41.454,081.40

TITULO SEGUNDO.

Obligaciones de los Ministerios.

PARTE CUARTA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

SECCION PRIMERA.—Presidencia.

Capítulo 1º Personal.....	8,000	
2º Material.....	10,000	
		18,000

SECCION SEGUNDA.—Ultramar.

Capítulo 3º Personal de la Direccion de Ultramar.....	55,600	
4º Material de id.....	6,666.22	
5º Personal del Archivo general de Indias.....	3,874	
6º Material de id.....	666.22	
		66,807.40

Gastos diversos.

Capítulo 7º Correspondencia oficial.....		30,000
--	--	--------

PARTE QUINTA.—Ministerio de Estado.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central.....	80,083	
2º Material de id.....	14,167	
3º Personal del cuerpo diplomático y consular.....	352,587	
4º Material de id.....	58,161	
5º Personal del oficio mayor del parte y correos de gabinete.....	70,298	
6º Material de id.....	500	
7º Personal del Supremo Tribunal de la Rota.....	47,000	
8º Material de id.....	2,500	
9º Gastos diversos eventuales.....	183,333	
10. Correspondencia oficial.....	10,000	
		318,029

PARTE SEXTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

SECCION PRIMERA.—Administracion central.

Capítulo 1º Personal de la Secretaría del Ministerio.....	107,875	
2º Material de id.....	23,333	
3º Personal de la comision de Códigos y de Estadística criminal.....	14,375	
4º Material de id.....	4,000	
5º Personal del Monte pio de Jueces de primera instancia.....	33,333	

SECCION SEGUNDA.—Justicia.

Capítulo 6º Personal del Tribunal Supremo de Justicia.....	100,366	
7º Material de id.....	4,083	
8º Personal de las Audiencias.....	632,477	
9º Material de id.....	54,700	
10. Personal de los juzgados de primera instancia.....	1.051,791	
11. Material de id.....	81,874	
12. Idem de los gastos diversos de justicia.....	10,000	

SECCION TERCERA.—Instruccion pública.

Capítulo 13. Personal del Consejo de Instruccion pública.....	833	
14. Personal de la instruccion primaria.....	30,332	
15. Material de id.....	7,999	
16. Personal de instruccion secundaria.....	91,684	
17. Idem de id. superior.....	578,497	
18. Material de id.....	67,429	
19. Personal de escuelas especiales.....	11,549	
20. Material de id.....	536	
21. Personal de las corporaciones científicas y literarias.....	4,734	
22. Material de id.....	11,000	
23. Personal de los establecimientos literarios y científicos.....	42,549	
24. Material de id.....	89,749	
25. Gastos diversos de instruccion pública.....	144,332	

SECCION CUARTA.—Gastos generales.

Capítulo 26. Correspondencia oficial.....	83,333	3.278,960
---	--------	-----------

SECCION QUINTA.

Capítulo 28. Obligaciones eclesiásticas.....		28.316,139
--	--	------------

PARTE SETIMA.—Ministerio de la Guerra.

SECCION PRIMERA.—Gastos ordinarios.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central.....	306,700	
2º Material de id.....	149,643	
3º Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y juzgados militares.....	181,586	
4º Material de id.....	8,700	
5º Personal de los Generales y Brigadieres en cuartel.....	786,681	
6º Idem del cuerpo de Estado mayor.....	186,365	
7º Idem de los cuerpos del ejército y reserva.....	11.794,197	
8º Idem de los Estados mayores de plaza.....	528,245	
9º Material de id.....	67,484	
10. Personal del cuerpo administrativo del ejército.....	537,338	
11. Material de id.....	52,875	
12. Personal de colegios y escuelas militares.....	288,243	
13. Material de museos militares.....	9,000	
14. Personal de las comisiones activas del servicio.....	159,269	
15. Idem de inválidos.....	108,612	
16. Material de id.....	4,000	
17. Personal de vigías y toreros.....	21,090	
18. Material de subsistencias militares.....	3.370,945	
19. Material de utensilios.....	804,610	
20. Idem de vestuario y equipo.....	490,315	
21. Remonta y montura.....	4.632,163	
22. Personal de hospitales.....	465,936	
23. Material de id.....	683,463	
24. Idem de trasportes, postas y correos.....	100,000	
25. Idem y personal de comisiones extraordinarias.....	100,000	
26. Personal del material del ejército.....	65,585	
27. Material de id.....	1.230,449	
28. Clases pasivas.....	346,020	
29. Confinados en presidio.....	71,586	
30. Personal y material de gastos diversos.....	80,833	
31. Material de correspondencia oficial.....	416,667	
32. Personal de pensiones de San Hermenegildo.....	400,417	
		24.542.337

SECCION SEGUNDA.—Guardia civil.

Capítulo 33. Personal de la Inspeccion general.....	19,235	
34. Material de id.....	3,100	
35. Personal de la plana mayor y tercios.....	173,054	
36. Material de provision de pienso.....	77,814	
		3.314,262

Per cuenta del crédito que para satisfacer el material de utensilios de hospitales se ha concedido á calidad de reintegro por Real decreto de 22 de Marzo último.....

1.088,619

PARTE OCTAVA.—Ministerio de Marina.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central.....	59,000	
2º Material de id.....	27,167	
3º Personal del cuerpo general de la armada en actividad, sus agregados y el administrativo.....	756,672	
4º Material de id.....	154,254	
5º Personal de las oficinas militares y de administracion de los departamentos.....	26,772	
6º Material de id.....	34,223	
7º Personal de tercios navales.....	238,703	
8º Material de id.....	50,445	
9º Personal de arsenales.....	671,843	
10. Material de id.....	3.620,100	
11. Personal de buques armados.....	1.018,342	
12. Material de id.....	1.193,388	
13. Personal de establecimientos científicos.....	89,760	
14. Material de id.....	5,500	
15. Personal de correos marítimos.....	122,238	
16. Material de id.....	1.175,374	
17. Personal de juzgados.....	7,600	
18. Material de id.....	17,220	
19. Personal de hospitalidades.....	285	
20. Material de id.....	58,830	
22. Gastos de ejercicios cerrados.....	1,269	
		9.279.984

PARTE NOVENA.—Ministerio de la Gobernacion.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central.....	197,000	
2º Material de id.....	33,500	
3º Personal del Consejo Real.....	190,000	
4º Material de id.....	6,000	
5º Personal de los Gobiernos de las provincias.....	503,834	
6º Material de id.....	166,044	
7º Personal de vigilancia.....	491,300	
8º Material de id.....	459,523	
9º Idem de la guardia civil.....	100,000	
10. Personal de la beneficencia.....	7,292	
11. Material de id.....	406,339	
12. Personal de policia sanitaria.....	63,870	
13. Material de id.....	33,684	
14. Personal de los establecimientos penales.....	69,100	
15. Material de id.....	1.242,500	
16. Personal de telégrafos.....	456,000	
17. Material de id.....	16,358	
18. Personal de los establecimientos artísticos.....	18,867	
19. Material de id.....	5,500	
20. Idem de la correspondencia oficial.....	117,033	
21. Idem de gastos extraordinarios.....	323,576	
22. Obligaciones reconocidas despues de terminado el ajuste definitivo de los presupuestos de que proceden.....	5,070	
23. Gastos de ejercicios cerrados.....	50,377.33	
		4.033,881.33

PARTE DECIMA.—Ministerio de Fomento.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central.....	165,000	
2º Material de id.....	75,000	
3º Personal de agricultura.....	7,165	
4º Material de id.....	279,046	
5º Personal de montes.....	56,068	
6º Material de id.....	43,750	
7º Personal de minas.....	137,459	
8º Material de id.....	24,166	
9º Personal de industria.....	2,666	
10. Material de id.....	38,666	
11. Personal de comercio.....	29,006	
12. Material de id.....	9,078	
13. Personal de comisiones especiales de industria y comercio.....	4,291	
14. Material de id.....	34,653	
15. Personal de escuelas especiales.....	236,449	
16. Material de id.....	92,363	
17. Personal de corporaciones.....	6,258	
18. Material de corporaciones artísticas.....	5,294	
19. Personal del Museo nacional de pinturas.....	5,691	
20. Material de id.....	2,500	
21. Personal de gastos generales de la enseñanza especial.....	14,333	
22. Material de id.....	64,884	
23. Personal de obras públicas.....	184,606	
24. Material de id.....	1.975,447	
25. Personal de caminos de hierro.....	12,428	
26. Material de id.....	499,820	
27. Idem de puertos, faros, boyas y valizas.....	749,256	
28. Idem de canales, navegacion fluvial y conduccion de aguas.....	326,000	
29. Idem de correspondencia oficial.....	40,822	
		5.012,713

Por cuenta del crédito de 1.200.000 rs. concedido en 12 del actual para la construccion de diferentes carreteras.....

200,000

PARTE UNDECIMA.—Ministerio de Hacienda.

Capítulo 1º Personal de la Secretaría.....	52,632	
2º Material de id.....	19,833	
3º Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	202,333	
4º Material de id.....	9,166	
5º Personal del Tesoro público.....	268,963	
6º Material de id.....	48,142	
7º Idem de los gastos de Tesorería.....	200,000	
8º Personal de contabilidad central y provincial.....	414,444	
9º Material de id.....	37,406	
11. Personal de la Caja de depósitos.....	61,388	
12. Material de id.....	12,007	
13. Personal del archivo de la Administracion central.....	17,750	
14. Material de id.....	1,333	
15. Personal de las dependencias de la Deuda pública.....	188,531	
16. Material de id.....	23,249	
17. Personal de la Direccion general de lo contencioso.....	33,333	
18. Material de id.....	4,466	
19. Personal de la administracion de justicia en los ramos de Hacienda.....	76,023	
20. Material de id.....	7,820	
21. Personal de las juntas y comisiones.....	134,960	
22. Material de id.....	40,621	
23. Gastos diversos ordinarios.....	455,949.33	
24. Idem idem extraordinarios.....	774,372	
25. Correspondencia oficial de las dependencias del Ministerio de Hacienda.....	161,162.18	
26. Gastos de ejercicios cerrados.....	40,244.45	
		2.923,072.32

TITULO TERCERO.

Gastos de la administracion economica.

PARTE DUODECIMA.—Gastos de la administracion y resguardo de las rentas.

SECCION PRIMERA.—Ramos del Ministerio de Hacienda.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Lists various administrative expenses under the Ministry of Finance.

SECCION SEGUNDA.—Ramos del Ministerio de Estado.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Lists expenses under the Ministry of State.

SECCION TERCERA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Lists expenses under the Ministry of Grace and Justice.

SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Lists expenses under the Ministry of Marine.

SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Lists expenses under the Ministry of the Government.

SECCION SETIMA.—Ministerio de Fomento.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Lists expenses under the Ministry of Development.

SECCION OCTAVA.—Ramos del Tesoro.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Lists expenses under the Treasury.

PARTE DECIMATERCERA.—Minoracion de ingresos.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Lists income reduction items.

Apéndice a la parte décima.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Lists additional items from the tenth part.

RESUMEN.

Summary table with 3 columns: Description, Amount. Shows total budget for 1853 and 1854.

Madrid 25 de Abril de 1854.—Pablo de Cifuentes.

Madrid 25 de Abril de 1854.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para el próximo mes de Mayo.—DOMENECH.

GUARDA-COSTAS.

Las escampavias Viva y Alarma apresaron en los dias 9 y 11 del mes actual, sobre los arrecifes de Punta Carnero ó Isla Verde, dos barquillas con diferentes piezas de géneros y dos pacas de algodón.

El falucho Escorpion entró el 21 en Málaga conduciendo otra barquilla que capturó en aguas del Puente Mayorga con 16 bultos al parecer de tabaco.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del corriente, esta Direccion ha señalado el dia 29 del próximo mes de Mayo á las doce de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de los dos trozos de carretera que faltan para enlazar la de Ramales por la Cebada á Santander, con la modificación de la cuesta de la Pasiega, que componen una longitud de 5792 2/3 varas, desde el astillero de Guarnizo hasta el empalme con la citada modificación cerca del palacio de Velarde en direccion á Santander, y del ramal que desde 1000 pies al Oeste de la casa de Barroeta conduce al ponton de la Mina, empalmando en este punto con la modificación de la citada cuesta en direccion de Renedo y Torrelavega, y tiene una longitud de 3665 1/3 varas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santander ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en esta subasta, será de un 5 por 100 del importe de los presupuestos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 26 de Abril de 1854.—El Director general, José María de Mora.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los dos trozos de carretera que faltan para enlazar la de Ramales por la Cebada á Santander, con la modificación de la cuesta de la Pasiega, y del ramal que desde 1000 pies al Oeste de la casa de Barroeta conduce al ponton de la Mina, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mencionadas obras con

estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Ilmo. Sr. Ingeniero Director de las obras del canal de Isabel II ha remitido el siguiente parte:

«Direccion facultativa y económica del canal de Isabel II.—Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. los adjuntos estados marcados con los números del 1.º al 5.º inclusive, que manifiestan el progreso de las obras, el de los talleres, la fuerza que se ha ocupado en los trabajos, los gastos ocasionados por todos conceptos, y el resultado de los aforos del rio Lozoya en el mes de Marzo próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Torrelaguna 21 de Abril de 1854.—Excmo. Sr.—José García Otero.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administracion.»

Núm. 1.º

Relacion de las obras ejecutadas en el mes de la fecha.

En la presa del rio Lozoya se ha continuado el asiento de la piedra sillería del paramento y las mamposterías de gruesos bloques que forman el talud del embalse.

Se ha empezado la construccion de las casas de compuertas.

En la zona del canal se han desmontado hasta la solera 1346 metros lineales (1610 varas).

Para el establecimiento de los sifones del Malacuera se han abierto 360 metros lineales de caja (431 varas).

En el depósito de recepcion en el Campo de Guardias se ha seguido en el movimiento de tierras, y su trasporte al otro lado de la carretera.

En diferentes minas en la línea del canal se han abierto y revestido de fábrica de ladrillo y mampostería de piedra 662 metros lineales (792 varas).

Construido de mampostería de piedra y de ladrillo con hormigon 2836 metros lineales (3392 varas) de cajeros.

Embovedado de la misma clase de obra de fábrica 1358 metros lineales (1624 varas).

Se han cubierto de tierra las bóvedas del canal en una extension de 1545 metros lineales (1848 varas).

De las canteras que se explotan para las obras de fábrica se han arrancado, desbastado y conducido 983 metros cúbicos (43.500 pies cúbicos) de sillería.

Labrado 826 metros cúbicos (38.239 pies cúbicos) de sillería.

Puzolana artificial 900 quintales métricos (7320 arrobas).

Además de continuarse por administracion la confeccion de cal comuna, se han obtenido por compra á varios particulares 9.554 quintales métricos (83.075 arrobas), siguiéndose los acopios de piedra, ladrillo &c. &c., que detalladamente expresan las listas de gastos.

Torrelaguna 31 de Marzo de 1854.—G. Otero.

Núm. 2.º

CANAL DE ISABEL II.

MES DE MARZO DE 1854.

TALLERES DEL PRESIDIO.

RELACION de los trabajos ejecutados en los mismos.

Table with 3 columns: Category, Description, Total. Lists various workshop items and their quantities.

Torrelaguna 31 de Marzo de 1854.—G. Otero.

Núm. 3.º

CANAL DE ISABEL II.

ESTADO del número de hombres, caballerías y carros que se han ocupado en las obras en el presente mes.

Table with 4 columns: Category, Por administracion, Por contrata, Total. Shows the number of workers, horses, and carts used in the works.

Torrelaguna 31 de Marzo de 1854.—G. Otero.

CANAL DE ISABEL II.

Relacion de los gastos ocurridos en el mes de la fecha.

Table with 4 columns: Item description, 1.ª QUINCENA (Rs. vn. mrs.), 2.ª QUINCENA (Rs. vn. mrs.), and TOTALES (Rs. vn. mrs.). Rows include Honorarios de Sres. Ingenieros, Gastos generales, Jornales, Presidio, Materiales, Ajustes y destajos, Contratas, and Utiles y herramientas.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Item description and Amount. Rows include Honorarios de Sres. Ingenieros, Gastos generales, Gastos de obras, and TOTAL GENERAL.

Torrelaguna 31 de Marzo de 1854.—G. Otero.

CANAL DE ISABEL II.

AFOROS practicados en el rio Lozoya en el mes de la fecha.

Table with 3 columns: DIAS, METROS CUBICOS por segundos, and REALES FONTANEROS. Rows show data for days 5, 10, 15, 20, 25, 30, and Término medio.

Torrelaguna 31 de Marzo de 1854.—G. Otero.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos correspondientes. Madrid 26 de Abril de 1854.—El Presidente, Conde de Sástago.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano.

D. Joaquin María de Arizmendi, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Hago saber que se subasta en venta vitalicia una escribanía numeraria de la villa de Quinto, partido judicial de Pina, tasada en 4500 rs. vn.

La licitacion y remate será doble, teniendo lugar ante los Sres. Gobernador de esta provincia y Juez de primera instancia de Pina, á las doce de la mañana del día quinto posterior á los 30 de ser anunciada dicha subasta en la GACETA de Madrid, y con sujecion á las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la tasacion.

2.ª Las cargas ó gravámenes que afecten á esta escribanía serán de cuenta del rematante.

3.ª Los licitadores afianzarán en el acto ó dentro de las 24 horas primeras y siguientes á la licitacion del remate la tercera parte del precio que hayan ofrecido á satisfaccion de los Sres. Gobernador y Juez de primera instancia referidos, pues de no hacerlo así no tendrá derecho alguno al remate.

4.ª Los licitadores que adquieran este derecho acudirán en los 20 dias siguientes á justificar su aptitud moral y científica ante la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de este reino para que recaiga la adjudicacion y Real nombramiento en el mas ventajoso postor y que reúna mejores cualidades.

5.ª A los 30 dias de comunicado el nombramiento hará el interesado pago total del precio del remate en esta tesorería de Hacienda pública; y con

el documento que lo acredite, se presentará al exámen en la Sala de gobierno de la Audiencia expresada, la que le entregará certificación de la censura que hubiere merecido, con vista de la que se expida el título Real de ejercicio por el Ministerio de Gracia y Justicia; con la advertencia de que si fuese letrado ó hubiese ejercido legitimamente la fé pública estará exento del exámen.

6.ª Si el agraciado no hiciere el pago del importe del remate en el término que queda prefijado, se considerará caducado su derecho, y recaerá en los demás licitadores que por su orden les corresponda, pero con la obligacion de satisfacer á la Hacienda la diferencia que le resulte entre las cantidades en que definitivamente se adjudicó de oficio y la en que se adjudicó el primer remate.

7.ª El pago del precio se verificará en dinero metálico, con exclusion de todo crédito ó papel, cualquiera que sea su naturaleza, origen y procedencia.

8.ª Son de cuenta del rematante los derechos y demás gastos del expediente de subasta.

Zaragoza Abril 24 de 1854.—Joaquin María de Arizmendi.

4.ª SECCION.-PROVIDENCIAS JUDICIALES.

No habiendo sido aprobado por su dueño el remate celebrado el 21 del corriente de una casa sita en esta corte, su calle del Rollo, con vuelta á la de la Cruz Verde, núm. 12 y 6, de la manzana 186, que tiene de sitio 4012 pies, tasada en 522,800 rs., se ha señalado para celebrar nuevo remate el sábado 29 del mismo á la una de su tarde ante el escribano de número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra; quien quisiere hacer postura y enterarse de los demás pormenores acuda á dicha escribanía, sita en la calle de Calderon de la Barca, núm. 3, cuarto bajo, no admitiéndose proposicion que baje de 440,000 rs. á rebajar cargas, que consisten en dos faroles y un censo de 7427 reales al 3 por 100; se advierte que el dueño se reserva el derecho de aprobar ó no el remate á las 24 horas después de celebrado este.

Madrid y Abril 24 de 1854.—Lastra.

D. Cayetano García del Pozo, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los acreedores á la testamentaria del difunto Bernardo Gutierrez, vecino que fué de Yuncer, para que acudan á este juzgado y manifiesten y justifiquen sus respectivos créditos, y al propio tiempo digan de conformidad ó no conformidad respecto de lo expuesto por los interesados, todo dentro del término de 30 dias, á contar desde que se inserte el último anuncio en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento de que no verificándolo en dicho

término, se dará al expediente el curso que correspondiere, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 19 de Abril de 1854.—Cayetano García del Pozo.—Por su mandado, Francisco Valdés.

D. José María Párriga, Juez de primera instancia de esta villa de Mancha Real y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Herrera, alias Arquillos, vecino de la villa de Pegalajar, contra quien continuó causa criminal de oficio y por la escribanía del refrendatario sobre lesion inferida á su convecino Pedro Rentero Chusco en la noche del 4 de Febrero próximo pasado, para que dentro de nueve dias, que por primer término le señalo, se presente en la cárcel de esta cabeza de partido á responder á los cargos que le resultan y hacer su defensa en dicha causa; bajo de apercibimiento que pasado este tiempo sin haberse presentado se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Mancha Real á 22 de Abril de 1854.—José María Párriga.—Por mandado de S. S., Antonio Marcello Cubillo.

D. Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia por S. M. de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos y cualesquiera que se crean con derecho á suceder á Doña María de los Dolores Sanchez Monge en la mitad reservable del vínculo fundado en esta ciudad en 26 de Junio de 1783 por Doña María Gatón, para que acudan á este juzgado á deducirlo por sí ó por medio de procurador autorizado competentemente en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia; en el concepto que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se declarará la cualidad de inmediato sucesor en favor de la persona que justifique este derecho de entre los que lo han solicitado.

Algeciras 19 de Abril de 1854.—Juan Fernandez Palma.—Manuel Perez Vinet.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, refrendada del licenciado Don Mariano Fernandez García, escribano habilitado de número de la misma, se saca á pública subasta y término de 30 dias, á contar desde su publicacion en la Gaceta de esta capital, siete vigesimascuartas partes de una casa y una vigesimacuartas de otra, sitas en la calle de Fuencarral, números 6 y 7 antiguos, 73 y 77 modernos de la manzana 348, bajo el precio de 26,054 reales 28 mrs. que á dichas partes de casa corresponden segun el total dado á estas por el arquitecto D. José María Gomez.

Las personas que quieran interesarse en su compra acudan al referido juzgado por la citada escribanía á hacer las proposiciones que les convengan, que se les admitirán siendo justas.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 26 DE ABRIL DE 1854.

Table with 6 columns: HORAS, BAROMETRO EN Pulgadas inglesas and Milímetros, TERMOMETRO (Reaumur and Centígrado), DIRECCION del viento, and Estado atmosférico. Rows include 9 de la mañana, Mediodía, 3 de la tarde, 6 de id., Calor máximo del día, and Calor mínimo del día.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 26 de Abril de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 33 d. Idem del 3 por 100 diferido, 17 50 c. d. Amortizable de primera clase, 7 50 d. Idem de segunda, 4 40 d. Fomento de 2000 rs., 62 50 d. Acciones del Banco de San Fernando, 91 75.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 31-70 d.—París á 8 d. v., 5-30 p.

Plazas del reino.

Table with 4 columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Rows list cities like Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Coruña, and Granada.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Quinta serie, funcion 43.ª de abono.—A las ocho y media de la noche.—La Hagedona, ópera en tres actos, música del maestro español Don Emilio Arrieta.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía de Roberto Bruce, de Rossini.—La rica hembra, drama nuevo, histórico, en cuatro actos y en verso, de los Sres. D. Aureliano Fernandez y Orbe y D. Manuel Tamayo y Baus.—Sinfonía de Los diamantes de la Corona, del maestro Auber.—Los dos viejos, sainete.

Nota. Se está ensayando para beneficio de Doña María Rodriguez el drama nuevo, histórico, en cuatro actos y en verso, titulado Judit.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Un tio en Indias, comedia en un acto.—Cuadros sacros por la compañía del Sr. Keller, concluyendo con la escena mímico-popular que representa el sitio de Zaragoza, exornada con el decorado, bailes y coros que requiere, y que se dará por última vez con esta exposicion.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho y media de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de Doña Carmen Carrasco.—Sinfonía.—En crisis! comedia nueva en tres actos y en verso, original de un aplaudido escritor.—El carnaval español, baile nuevo, compuesto y dirigido por D. Antonio Ruiz, en el cual ejecutarán la señorita Ruiz y el joven Sr. Estrella una gallegada.—El primito, comedia en dos actos.—Manchegas nuevas, compuestas y dirigidas por D. Antonio Ruiz.

TEATRO DE VARIETAES. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—El perro de Montargis, melodrama en tres actos.—Intermedio de baile.—La familia improvisada.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—Los jardines del Buen Retiro, zarzuela nueva en tres actos.—Baile nacional.